



IMPUESTOS NACIONALES

www.impuestos.gob.bo

IT

400

Línea Gratuita de Consultas Tributarias 800 10 3444

A NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE				NÚMERO DE ORDEN 1234567890			
NIT	PERÍODO			DD.JJ. ORIGINAL	FOLIO		
	MES		AÑO	Cód. 534	X	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURÍA	

B DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

RUBRO 1:	DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE E IMPUESTO	Cód. Casilla	IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)
----------	---	--------------	---

FILA			
1	Total ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (No incluye ingresos exentos)	13	
2	Impuesto Determinado (C13 * 3%)	909	

RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

3	IUE pagado a compensar (1ra. Instancia o "Saldo IUE a compensar" del Form. 400, C619 del período anterior)	664	
4	Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909 - C664; Si >0)	1001	
5	Saldo definitivo de IUE a compensar para el siguiente periodo (C664-C909; Si >0)	619	
6	Saldo a favor del Fisco (C1001; Si >0)	996	

RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (En caso de presentación fuera de plazo)

7	Tributo Omitido (C996)	924	
8	Actualización de valor sobre Tributo Omitido	925	
9	Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado	938	
10	Multa por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo	954	

RUBRO 4: IMPORTE DE PAGO

11	Saldo definitivo a favor del fisco ((C996 ó (C924+C925+C938+C954) según corresponda); Si >0)	646	
12	Pago con Saldo a Favor FAP (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN)	678	
13	Pago en efectivo (C646-C678; SI >0)	576	

C DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN Artículo N° 22 y Artículo N° 78 Parágrafo I de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	Aclaración de Firma:
	C.I.:

D SELLO Y REFRENDO ENTIDAD FINANCIERA

ORIGINAL SIN

Declaración Jurada mensual
Para el llenado lea el Instructivo y utilice letra de imprenta legible

A ASPECTOS GENERALES

Los Contribuyentes sujetos al Impuesto a las Transacciones (IT), deberán presentar mensualmente la Declaración Jurada (DD.JJ.) y pagar el impuesto resultante, hasta el vencimiento establecido en normativa vigente. La presentación deberá realizarse a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Entidad Financiera autorizada o Colecturía, según corresponda. La obligación de presentar la DD.JJ. subsiste aún cuando no hubiera tenido movimiento alguno.

Para el cálculo de la actualización de valor, cálculo de intereses y multas, se encuentra disponible la Calculadora Tributaria en el sitio web www.impuestos.gob.bo.

DATOS DE CABECERA

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE (llenado obligatorio): Consignar Nombre (s) y Apellido (s), en caso de persona natural o empresa unipersonal; o Razón Social si es persona jurídica.

NIT (llenado obligatorio): Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del Contribuyente o sujeto pasivo.

PERÍODO MES (llenado obligatorio): Indicar el mes a declarar, el formato de llenado deberá ser de dos dígitos (mm), Ej.: 03 para marzo.

PERÍODO AÑO (llenado obligatorio): Indicar el año a declarar, el formato de llenado deberá ser de cuatro dígitos (aaaa), Ej.: 2014.

Cód. 534: DD.JJ. ORIGINAL: Se consigna por defecto una "X" cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el período fiscal).

FOLIO: Casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía.

B DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE**RUBRO 1 : DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE E IMPUESTO**

Fila 1. Cód. 13: Total Ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (No incluye ingresos exentos).- Consignar los ingresos brutos devengados en valores monetarios y/o percibidos en especie, obtenidos por el ejercicio de todas las actividades alcanzadas por el objeto de este impuesto, conforme lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley N° 843. No se considera los ingresos exentos. No incluye las transmisiones de dominio de bienes sujetos a registro, ni la transmisión de otros bienes y derechos, cuya transferencia no sea objeto de la actividad habitual, debiendo declararse estas operaciones en el formulario de Transmisión o Enajenación de Bienes.

Fila 2. Cód. 909: Impuesto Determinado (C13 * 3%).- Aplicar la alícuota del impuesto (3%) al importe de la Casilla C13.

RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Fila 3. Cód. 664: IUE pagado a compensar (1ra. Instancia o "Saldo IUE a compensar" del Form. 400, C619 del período anterior).- Consignar el importe del impuesto liquidado y pagado por concepto del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) que será considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones, deducible a partir del siguiente período a la fecha de presentación y pago de la DD.JJ. del IUE, en primera instancia, posteriormente consignar el importe de la Casilla 619 del formulario 400 del período anterior, hasta producirse su agotamiento o un nuevo vencimiento del IUE, lo que ocurra primero.

Fila 4. Cód. 1001: Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909-C664; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C909-C664), si es mayor a cero.

Fila 5. Cód. 619: Saldo definitivo de IUE a compensar para el siguiente periodo (C664-C909; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación: (C664-C909), si es mayor a cero.

Fila 6. Cód. 996: Saldo a favor del Fisco (C1001; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación: (C1001), si es mayor a cero.

RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (En caso de presentación fuera de plazo)

Este rubro deberá ser llenado sólo si la presentación y pago son realizados después del vencimiento. El cálculo de Accesorios será válido sólo para ese día.

Fila 7. Cód. 924: Tributo Omitido (C996).- Consignar el importe de la Casilla C996.

Fila 8. Cód. 925: Actualización de valor sobre Tributo Omitido.- Consignar el importe de la actualización o mantenimiento de valor, calculado sobre la Casilla C924, en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) con respecto al Boliviano, ocurrida entre la fecha de vencimiento de la obligación tributaria y la fecha del pago efectivo de la misma.

Fila 9. Cód. 938: Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado.- Los intereses se calcularán conforme el Artículo 47 de la Ley N° 2492, aplicando la tasa de interés que rija el día hábil anterior a la fecha de pago, por los días comprendidos desde el día siguiente de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago, sobre el impuesto actualizado (C924+C925).

Fila 10. Cód. 954: Multa por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo.- Consignar el importe de la Multa por Incumplimiento al Deber Formal por presentación fuera de plazo de la DD.JJ., conforme al régimen de sanciones establecido en la normativa vigente.

RUBRO 5: IMPORTE DE PAGO

Fila 11. Cód. 646: Saldo definitivo a favor del Fisco ((C996 ó (C924+C925+C938+C954) según corresponda; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C996) si la presentación se realiza en el plazo establecido; ó (C924+C925+C938+C954) cuando la presentación y pago se realizan fuera del plazo establecido, si es mayor a cero.

Fila 12. Cód. 678: (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN).- El importe registrado será verificado en el módulo "IMPUTACIÓN DE SALDOS FAP" ; cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla es menor o igual al saldo total de "SALDOS A FAVOR POR FAP", el sistema aceptará el registro del dato y procederá con las validaciones en el Formulario, cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla, sea mayor al saldo total del "SALDO A FAVOR POR FAP", el sistema rechazará el registro del dato.

Fila 13. Cód. 576: Pago en efectivo (C646-C678; Si >0).- Consignar el importe a pagar en efectivo.

"EN CASO DE VERIFICARSE DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO Y EL MONTO A PAGAR, SE CONSTITUYE DEUDA TRIBUTARIA".

C DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE

El sujeto pasivo o tercero responsable deberá consignar de manera obligatoria los siguientes datos: firma, aclaración de firma, número de documento de identidad.

IMPORTANTE: Verificada la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva DD.JJ., la Administración Tributaria procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Artículo N° 94, Ley N° 2492).



IMPUESTOS NACIONALES

www.impuestos.gob.bo

IT

400

Línea Gratuita de Consultas Tributarias 800 10 3444

COPIA CONTRIBUYENTE

Declaración Jurada mensual
Para el llenado lea el Instructivo y utilice letra de imprenta legible

A NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE					NÚMERO DE ORDEN		
NIT					1234567890		
PERÍODO					DD.JJ. ORIGINAL		FOLIO
MES		AÑO		Cód. 534	X	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA	
B DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE							
RUBRO 1: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE E IMPUESTO					Cód. Casilla	IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)	
FILA							
1	Total ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (No incluye ingresos exentos)				13		
2	Impuesto Determinado (C13 * 3%)				909		
RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE							
3	IUE pagado a compensar (1ra. Instancia o "Saldo IUE a compensar" del Form. 400, C619 del período anterior)				664		
4	Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909 - C664; Si >0)				1001		
5	Saldo definitivo de IUE a compensar para el siguiente periodo (C664-C909; Si >0)				619		
6	Saldo a favor del Fisco (C1001; Si >0)				996		
RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (En caso de presentación fuera de plazo)							
7	Tributo Omitido (C996)				924		
8	Actualización de valor sobre Tributo Omitido				925		
9	Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado				938		
10	Multas por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo				954		
RUBRO 4: IMPORTE DE PAGO							
11	Saldo definitivo a favor del fisco ((C996 ó (C924+C925+C938+C954) según corresponda); Si >0)				646		
12	Pago con Saldo a Favor FAP (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN)				678		
13	Pago en efectivo (C646-C678; Si >0)				576		
C DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE							
<p>JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN Artículo N° 22 y Artículo N° 78 Parágrafo I de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano</p>					Aclaración de Firma:		
<p>..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable</p>					C.I.:		
D SELLO Y REFRENDO ENTIDAD FINANCIERA							

A ASPECTOS GENERALES

Los Contribuyentes sujetos al Impuesto a las Transacciones (IT), deberán presentar mensualmente la Declaración Jurada (DD.JJ.) y pagar el impuesto resultante, hasta el vencimiento establecido en normativa vigente. La presentación deberá realizarse a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Entidad Financiera autorizada o Colecturía, según corresponda. La obligación de presentar la DD.JJ. subsiste aún cuando no hubiera tenido movimiento alguno.

Para el cálculo de la actualización de valor, cálculo de intereses y multas, se encuentra disponible la Calculadora Tributaria en el sitio web www.impuestos.gob.bo.

DATOS DE CABECERA

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE (llenado obligatorio): Consignar Nombre (s) y Apellido (s), en caso de persona natural o empresa unipersonal; o Razón Social si es persona jurídica.

NIT (llenado obligatorio): Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del Contribuyente o sujeto pasivo.

PERÍODO MES (llenado obligatorio): Indicar el mes a declarar, el formato de llenado deberá ser de dos dígitos (mm), Ej.: 03 para marzo.

PERÍODO AÑO (llenado obligatorio): Indicar el año a declarar, el formato de llenado deberá ser de cuatro dígitos (aaaa), Ej.: 2014.

Cód. 534: DD.JJ. ORIGINAL: Se consigna por defecto una "X" cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el período fiscal).

FOLIO: Casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía.

B DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE**RUBRO 1 : DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE E IMPUESTO**

Fila 1. Cód. 13: Total Ingresos brutos devengados y/o percibidos en especie (No incluye ingresos exentos).- Consignar los ingresos brutos devengados en valores monetarios y/o percibidos en especie, obtenidos por el ejercicio de todas las actividades alcanzadas por el objeto de este impuesto, conforme lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley N° 843. No se considera los ingresos exentos. No incluye las transmisiones de dominio de bienes sujetos a registro, ni la transmisión de otros bienes y derechos, cuya transferencia no sea objeto de la actividad habitual, debiendo declararse estas operaciones en el formulario de Transmisión o Enajenación de Bienes.

Fila 2. Cód. 909: Impuesto Determinado (C13 * 3%).- Aplicar la alícuota del impuesto (3%) al importe de la Casilla C13.

RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Fila 3. Cód. 664: IUE pagado a compensar (1ra. Instancia o "Saldo IUE a compensar" del Form. 400, C619 del período anterior).- Consignar el importe del impuesto liquidado y pagado por concepto del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) que será considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones, deducible a partir del siguiente período a la fecha de presentación y pago de la DD.JJ. del IUE, en primera instancia, posteriormente consignar el importe de la Casilla 619 del formulario 400 del período anterior, hasta producirse su agotamiento o un nuevo vencimiento del IUE, lo que ocurra primero.

Fila 4. Cód. 1001: Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909-C664; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C909-C664), si es mayor a cero.

Fila 5. Cód. 619: Saldo definitivo de IUE a compensar para el siguiente período (C664-C909; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación: (C664-C909), si es mayor a cero.

Fila 6. Cód. 996: Saldo a favor del Fisco (C1001; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación: (C1001), si es mayor a cero.

RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (En caso de presentación fuera de plazo)

Este rubro deberá ser llenado sólo si la presentación y pago son realizados después del vencimiento. El cálculo de Accesorios será válido sólo para ese día.

Fila 7. Cód. 924: Tributo Omitido (C996).- Consignar el importe de la Casilla C996.

Fila 8. Cód. 925: Actualización de valor sobre Tributo Omitido.- Consignar el importe de la actualización o mantenimiento de valor, calculado sobre la Casilla C924, en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) con respecto al Boliviano, ocurrida entre la fecha de vencimiento de la obligación tributaria y la fecha del pago efectivo de la misma.

Fila 9. Cód. 938: Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado.- Los intereses se calcularán conforme el Artículo 47 de la Ley N° 2492, aplicando la tasa de interés que rija el día hábil anterior a la fecha de pago, por los días comprendidos desde el día siguiente de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago, sobre el impuesto actualizado (C924+C925).

Fila 10. Cód. 954: Multa por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo.- Consignar el importe de la Multa por Incumplimiento al Deber Formal por presentación fuera de plazo de la DD.JJ., conforme al régimen de sanciones establecido en la normativa vigente.

RUBRO 5: IMPORTE DE PAGO

Fila 11. Cód. 646: Saldo definitivo a favor del Fisco ((C996 ó (C924+C925+C938+C954) según corresponda; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C996) si la presentación se realiza en el plazo establecido; ó (C924+C925+C938+C954) cuando la presentación y pago se realizan fuera del plazo establecido, si es mayor a cero.

Fila 12. Cód. 678: (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN).- El importe registrado será verificado en el módulo "IMPUTACIÓN DE SALDOS FAP" ; cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla es menor o igual al saldo total de "SALDOS A FAVOR POR FAP", el sistema aceptará el registro del dato y procederá con las validaciones en el Formulario, cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla, sea mayor al saldo total del "SALDO A FAVOR POR FAP", el sistema rechazará el registro del dato.

Fila 13. Cód. 576: Pago en efectivo (C646-C678; Si >0).- Consignar el importe a pagar en efectivo.

"EN CASO DE VERIFICARSE DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO Y EL MONTO A PAGAR, SE CONSTITUYE DEUDA TRIBUTARIA".

C DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE

El sujeto pasivo o tercero responsable deberá consignar de manera obligatoria los siguientes datos: firma, aclaración de firma, número de documento de identidad.

IMPORTANTE: Verificada la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva DD.JJ., la Administración Tributaria procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Artículo N° 94, Ley N° 2492).



IT

400

Línea Gratuita de Consultas Tributarias 800 10 3444

TALÓN ENTIDAD FINANCIERA

Declaración Jurada mensual.
Para el llenado lea el instructivo y utilice letra de imprenta legible

A NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE				NÚMERO DE ORDEN 1234567890			
NIT	PERÍODO			DD.JJ. ORIGINAL		FOLIO	
	MES		AÑO		Cód. 534	X	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURÍA

13	Pago en efectivo (C646-C678; Si >0)	576
----	-------------------------------------	-----

C DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE	
<p>JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN Artículo N° 22 y Artículo N° 78 Parágrafo I de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano</p> <p>..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable</p>	<p>Aclaración de Firma:</p> <p>C.I.:</p>

D SELLO Y REFRENDO ENTIDAD FINANCIERA
